

Provincia de Gerona

Municipio: La Junquera. Localidad: La Junquera.—Se autoriza la denominación de «Josep Peñuelas del Río» para el Colegio Nacional mixto comarcal constituido por nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mazarico. Localidad: Antes.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1975 y 29 de noviembre de 1975, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en San Cosme de Antes, cuenta con Dirección con función docente y no con curso como, por error, apareció en las citadas Ordenes ministeriales que se rectifican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6205

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Sicosociología» de la Escuela Técnica Industrial de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: Grupo XXI y XXII de Arquitectura, grupo IV y XXII de Aeronáuticos, grupo XXX y XXXI de Agrónomos, grupo XXX de Caminos, grupo XIII de Industriales, Grupo XXVI y XXVII de Minas, grupo XXV de Montes, grupo XXI y XXIII de Navales y grupo XX de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6206

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas las cátedras o plazas de «Antropología y Etnología (Historia)» de la Facultad de Filosofía y Letras con las de «Prehistoria y Etnología», «Prehistoria y Etnografía», «Antropología cultural», «Prehistoria», «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática», de las Facultades de Filosofía y Letras, así como «Antropología» de las Facultades de Ciencias y «Antropología» de las Facultades de Ciencias políticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6207

ORDEN de 25 de enero de 1979 sobre creación, supresión, transformación, etc., de unidades habilitadas en la provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Alava, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Alava, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián Legorburu», domiciliado en Areta, 47, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Dorao», domiciliado en polígono de Gazalvide, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Zacarías», domiciliado en calle Fray Zacarías, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación Ge-

neral Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en polígono 2, calle La Habana, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Aramayona. Localidad: Ibarra de Aramayona.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada comarcal que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Oyón. Localidad: Oyón.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional comarcal «Ramiro de Maeztu», domiciliado en calle Escuelas, sin número, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Madre Sancho Guerra» e integración de las 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica restantes y la plaza de Profesor diplomado en Educación Física en el Colegio Nacional «Luis Eusebio» de la misma localidad, desapareciendo el Colegio Nacional «Madre Sancho Guerra» como tal.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Asparrena. Localidad: Araya.—Constitución del Colegio Nacional comarcal domiciliado en San Juan, 21, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprime la plaza de Dirección sin curso, así como la plaza de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Laguardia. Localidad: Laguardia.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Victor Tapia», domiciliado en calle Victor Tapia, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ribera Baja. Localidad: Rivabellosa.—Modificación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Mayor, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Ariznavarra, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Eusebio», domiciliado en Iturrizabala, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial, se integran 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, que se desglosan del Colegio Nacional «Madre Sancho Gracia», de la misma localidad, que desaparece como tal, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Ali.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en avenida de los Huetos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, con que contaba el Centro, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Gamarra.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», domiciliado en carretera del C. I. R., que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sanchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr.: Director general de Educación Básica.

6208

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedra que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Psicología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: «Psicología», «Psicología Médica y Psiquiatría» de las Facultades de Medicina, «Filosofía», «Psicología y Ciencias de la Educación».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6209

ORDEN de 26 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Trasmonte.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Arzúa. Localidad: Dombodán.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Corneira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Lañas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Marcelle.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Baña. Localidad: Ordoeste.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Lage. Localidad: Campo dos Boys-Traba.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Miño. Localidad: San Juan de Villanueva.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Abelleira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Baño.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Tajes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Muros. Localidad: Tal.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cutes. Localidad: Ribera-Sabardes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: El Pino. Localidad: Arca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en el edificio de las antiguas Escuelas Unitarias. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que venían funcionando en el edificio de las antiguas Escuelas Unitarias, al nuevo edificio construido, donde funcionarán, por tanto, las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica existentes.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Carnés.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Logroño

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Vega», de la carretera de Logroño, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Madrid

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Salud», del paseo del Prado, 18, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A

tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial con que contaba el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Cártama. Localidad: Cártama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ronda. Localidad: Montecorto.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, de la calle Ronda, 30, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección concurso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tolox. Localidad: Tolox.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», de la calle Nueva, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores escolares.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zuloaga», domiciliado en calle Aldamar, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villanueva de la Fuente. Localidad: Villanueva de la Fuente.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», domiciliado en calle Extramuros, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se suprime la Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Transformación de la unidad escolar de niñas domiciliada en barrio de Vista Alegre, sin número, en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sanchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6210

ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros Universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,